

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0027-2022-GCA000-N

Lima, 28 de junio de 2022

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 0001-2022-GCA000-N, de fecha 5 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Banco Central de Reserva del Perú para el ejercicio presupuestal del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, así como los artículos 5° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tanto la Ley de contrataciones como su Reglamento han sido modificados por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Además, como consecuencia de ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha aprobado directivas, entre las que se encuentra la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

De acuerdo a lo establecido en los literales a), c) y d) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones deberá contener los procedimientos de selección que se convocará durante el presente ejercicio, los que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo, asimismo debe contener aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con presupuesto respectivo.

De acuerdo al numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

De acuerdo al numeral 10, literal j) de la Decisión de Gerencia General N° 0053-2018-BCRP del 31 de julio de 2018, se ha delegado en el Gerente Central de Administración la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones.

Conforme a lo indicado en el Memorando N°0145-2022-ADM110-N del Departamento de Programación Logística se requiere modificar el PAC del 2022.

### SE RESUELVE:

N° Sistema: RES-2022-000048

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

**Artículo 1°.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la siguiente manera:

- Excluir el procedimiento de selección N° 10 para la contratación de servicio de mantenimiento de equipos de comunicaciones para la mesa de dinero (dealing), por un monto estimado de S/ 260 140.
- Excluir el procedimiento de selección N° 16 para la contratación de servicio de traslado de trabajadores en camionetas rurales, por un monto estimado de S/ 152 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 17 para la contratación por dos años de servicio de una terminal Bloomberg adicional, por un monto estimado de S/ 270 720.
- Excluir el procedimiento de selección N° 32 para la contratación de servicio de publicación de avisos en medios de comunicación escrita distintos al Diario Oficial El Peruano, por un monto estimado de S/ 493 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 36 para la contratación del servicio de mensajería local y nacional, por un monto estimado de S/ 251 815.
- Excluir el procedimiento de selección N° 40 para la contratación de servicio de alquiler de salas para el desarrollo de seminario internacional, por un monto estimado de S/ 150 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 49 para la adquisición de bolsas de polietileno para embalaje de billetes y monedas, por un monto estimado de S/ 60 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 50 para la adquisición de máquina para plastificado de pallets, por un monto estimado de S/ 50 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 53 para la adquisición de equipos y componentes para el sistema de aire acondicionado, por un monto estimado de S/ 800 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 64 para la contratación por dos años de un estudio legal en el exterior para asesoría legal permanente en la inversión de la reservas internacionales, por el monto estimado de S/ 1 605 200.
- Excluir el procedimiento de selección N° 88 para la contratación de servicio para la revisión del cumplimiento normativo en un área crítica del Banco por un monto estimado de S/ 80 000.
- Excluir el procedimiento de selección N° 111 para la adquisición de cospeles de plata de 37 mm, por un monto estimado de S/ 2 547 200.
- Incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la adquisición de un grabador láser, cuyo objeto es bienes, por un monto estimado de US\$ 19 942, incluido impuestos de ley y su fecha probable de convocatoria en el mes de junio.
- Incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la adquisición de equipos informáticos tipo tablet ipad, cuyo objeto es bienes, por un monto estimado de S/

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

52 997, incluido impuestos de ley y su fecha probable de convocatoria en el mes de junio.

- Incluir el procedimiento de Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el programa de maestría en desarrollo organizacional y dirección de personas de la escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, cuyo objeto es servicios, por un monto estimado de S/ 49 520, incluido impuestos de ley y su fecha probable de convocatoria en el mes de junio.

**Artículo 2°.** - Publicar la presente resolución en el SEACE y en el Portal Web del Banco en el plazo legal.

**Javier Olivera Vega**  
**Gerente Central de Administración**

cc. **Carmen Catalina Carranza Paredes - Secretario General**  
**César Oscar Delizzia Infante - Subgerente de Logística Interino**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: